Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 081-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 18 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, el Informe N° 1133-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG y el Informe N° 1120-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad y el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "*Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo los literales d), e), f), g) y h) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva en mención, señala como causales para proceder a la baja de bienes la *reposición*, el *reembolso,* la *pérdida*, el *hurto* y el *robo*;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN "*Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la Entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal d) del subnumeral 6.1.2 del numeral

6.1 de la Directiva en mención, señala como una de las causales para proceder al alta de bienes la reposición;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, asimismo el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de la funciones, atribuciones y obligaciones de la Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus Bienes; en el artículo 118° de la norma citada se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.3.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN, precisa que *"En los casos en que, de acuerdo a las circunstancias, exista reposición de bienes, aquellos dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplan con reponerlos"*;

Que, con Informe N° 1120-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG la Coordinadora de Logística remitió el Informe Técnico N° 019-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG, que fue complementado con Informe N° 1133-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG, recomendándose proceder con la baja de diecinueve (19) bienes muebles, por las causales de reposición, perdida, hurto y robo, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por el valor neto de S/ 3,609.96 (Tres Mil Seiscientos Nueve con 96/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice "A1" de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 1120-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG la Coordinadora de Logística remitió el Informe Técnico N° 019-2019-MIDIS-PNADP-MMB-UA-LOG, que fue complementado con Informe N° 1133-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG, recomendándose proceder con el alta de nueve (09) bienes muebles, por la causal de reposición, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por el valor neto de S/ 9,137.80 (Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 80/100 Soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Apéndice "A2" de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 019-2019-MIDIS/PNADP-MMB-UA-LOG e Informe N° 1133-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de la Coordinación de Logística y la normatividad aplicable, se procede con la aprobación de la baja de diecinueve (19) bienes muebles, por las causales de reembolso, reposición, pérdida, hurto y robo; y el alta de nueve (09) bienes muebles, por la causal de reposición;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y del Coordinador (e) de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2019 MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" por las causales de reembolso, reposición, pérdida, hurto y robo de diecinueve (19) bienes muebles, por el valor neto de S/ 3,609.96 (Tres Mil Seiscientos Nueve con 96/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice "A1", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 1°.- **APROBAR** el alta de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por la causal de reposición de nueve (09) bienes muebles, por el valor neto total de S/ 9,137.80 (Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 80/100 Soles), cuyas características se describen en el Apéndice "A2", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Coordinador (e) de Contabilidad y la Coordinadora de Logística, a través del área de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 019-2019-MIDIS/PNADP-MMB-UA-LOG e Informe N° 1133-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

CPC. MARTIN ROJAS CALDERÓN
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

APÉNDICE "A1" DEL INFORME TÉCNICO N° 0019 -2019

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES				
1	MEGAFONO	952253400155	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	AZUL/PLOM	S/D	N/E	9105.0301	197.10	HURTO
2	MEGAFONO	952253401030	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	AZUL/PLOM	S/D	N/E	9105.0301	300.00	HURTO
3	MEGAFONO	952253401392	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
4	MEGAFONO	952253401393	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
5	MEGAFONO	952253401394	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
6	MEGAFONO	952253401443	JOMAR	JO-50-USB	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
7	MEGAFONO	952253401464	FOX AUDIO	FX-40BP	PORTATIL	S/S	ROJO/PLOM	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
8	MEGAFONO	952253401466	JOMAR	JO-50-USB	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
9	MEGAFONO	952253401467	JOMAR	JO-50-USB	PORTATIL	S/S	CELESTE/PL	S/D	N/E	9105.0301	144.00	PERDIDA
10	TABLETA PAD	740894930232	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000221	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	ROBO
11	TABLETA PAD	740894931962	LENOVO	TB3-710I	TACTIL	HGCARLCF	NEGRO	S/D	N/E	9105.0301	500.00	ROBO
12	TABLETA PAD	740894930577	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000566	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	1.00	PERDIDA
13	TABLETA PAD	740894931932	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V23901	BLANCO	S/D	M	1503.020301	542.98	REPOSICION
14	TABLETA PAD	740894931898	LENOVO	TAB2 A7-30GC	TACTIL	HA0F76QD	BLANCO	S/D	M	1503.020301	129.16	REPOSICION
15	TABLETA PAD	740894931460	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001449	BLANCO	S/D	M	1503.020301	1.00	REPOSICION
16	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000100	HP	ELITEBOOK 810G2	CORE I7	8CG451071T	NEGRO/PLC	S/D	N/E	1503.020301	277.44	ROBO
17	MONITOR PLANO	740881870141	LENOVO	9227-AE1	LCD 17"	V2-DCG06	NEGRO	17"	M	1503.020301	1.00	REPOSICION
18	TABLETA PAD	740894931404	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282001393	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	325.64	PERDIDA
19	TABLETA PAD	740894930801	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282000790	BLANCO	S/D	N/E	1503.020301	325.64	PERDIDA
TOTAL BAJAS :											**3,609.96**	

(E*) (N)NUEVO, (B)BUENO, (R)REGULAR,(M)MALO, (Y)CHATARRA (N/E) NO EXISTE

APÉNDICE "A2" DEL INFORME TÉCNICO N° 0019 -2019

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO						(E*)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE ALTA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	DIMENSIONES				
1	TABLETA PAD	740894932117	LENOVO	TB3-710I	TACTIL	S/S	AZUL/NEGR	S/D	N	9105.0301	500.00	REPOSICION
2	TABLETA PAD	740894932114	OLITEC	808M4G	TACTIL	OTPE282V3331	BLANCO	8"	N	9105.0301	320.00	REPOSICION
3	TABLETA PAD	740894932116	LENOVO	TB3-710I	TACTIL	HGCF1YF3	NEGRO	S/D	N	9105.0301	460.00	REPOSICION
4	TABLETA PAD	740894932115	LENOVO	TB3-710I	TACTIL	HGCF1F2F	NEGRO	S/D	N	9105.0301	420.00	REPOSICION
5	TABLETA PAD	740894932118	SAMSUNG	GALAXI TAB A6	TACTIL	R52ME08F5PY	NEGRO	7"	N	9105.0301	880.00	REPOSICION
6	COMPUTADORA PERSONAL PO	740805000189	HP	ELITEBOOK 840R G4	INTEL CORE I7	5CG9222858	NEGRO	S/D	N	1503.020301	5,350.00	REPOSICION
7	MONITOR PLANO	740881870205	HP	POQ48AA	S/T	3CQ6440KMT	NEGRO	19.5"	N	9105.0301	348.00	REPOSICION
8	TABLETA PAD	740894932119	ADVANCE	SP4701	TACTIL	TSTM1905010262	BLANCO	10"	N	9105.0301	429.90	REPOSICION
9	TABLETA PAD	740894932120	ADVANCE	SP4701	TACTIL	TSTM1905010389	BLANCO	10"	N	9105.0301	429.90	REPOSICION
TOTAL ALTAS :											**9,137.80**	

(E*) (N)NUEVO, (B)BUENO, (R)REGULAR,(M)MALO, (Y)CHATARRA (N/E) NO EXISTE